

Lucca } Publicacion y fura de la 3^a constitucion en las
varias e j. m. y furam^{to} de Hyuniam. prov.

Gov^r & Br

Wm. Lloyd Garrison

Luccena Año de 1812.

Testimonio literal de las diligencias hechas para
la Publicacion y Jura de nra. apreciable Comiti-
on Poltica, ~ ~ ~ ~ ~

Quinto



Para despachos de oficio quatro nros.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Testimonio

Yo el Infrascripto Excmo del Rey Nuestro S. por Co. Nuncio
vario mayor del Cavildo de esta M. N. y J. Ciudad de
Lucena Certifico y doy fee. Que conseq. a haverse
obedecido y cumplimentado con el respeto y veneracion
devida y el mencionado cuerpo de Ciudad las Savi-
Leyes dictadas y que comprehende la continuacion
Politica de la Monarquia Española sancionadas p.
las Cortes Generales y Extraordinarias, tuvo escar. Supl.
blacion y Juramento con el furo y solemnidad tan velomen-
tada segun y en forma de ley de dilig. que copiadas li-
teralmente dicen asi

Dilig. p. la C.
blacion y Sertm.
de la consuntion

En la M. N. y J. Ciudad de Lucena oy Domingo
vier y ocho de Octubre año de mil ochocientos doce,
y el primero de nuestra libertad y restauracion politica.
Habiendo precedido en la noche y dia anterior repique
de campanas; iluminacion gral. particularm. en to-
do el prospecto de estas Casas Concistoriales con
motes alucivos a esta celebre sumacion; orquestas; fue-
gos artificiales del mayor gusto, y otros regocijos pu.
p. dar una prueba nada equivoc. del Patriotismo
y fidelidad con que se halla animado este noble ve-
cindario, y p. anunciar tambien el acto mas digno y
solemne que se ha echo y va a celebrarse. Siendo
como las ocho y media de la presente mañana, se ven

En

meson en la Sala Capitulár, el Sr Dⁿ Jacen-
te Pineda Morquecho Abogado de los R^{os} Consejo
del Y^{te} Colegio de Sevilla Juez Civil de esta Ciudad
y su Audiencia, y especial Comisionado por la Supe-
rioridad para perfeccionar estas dilig.^{as} = El Sr.
Dⁿ Miguel Vela y Sanmartin Primer Regidor
del Y^{te} Ayuntamiento. = El Sr Dⁿ Manuel Jogao
Alvarez de Sotomayor Cavallero Maestrate del
Real Cuerpo de Pioneros = El Sr Dⁿ Juan Martin Cortez
y Chacon Maestrate de la R^{ta} de Granada = El
Sr Dⁿ Fran.^{co} Polo de Valenzuela = El Sr Dⁿ Anto.
Ortiz Repiso de Castilla Caballero Profeso del orn. Milit.
tar de Calatrava, y estos tres ultimos S^{es} Diputados
nombrados para todo lo directivo en la magnificencia
y fausto de esta Publicacion y Jura = El Sr Dⁿ Anto-
nio de Jerez Vargas Cavallero Maestrate de la R^{ta}
de Pioneros = El Sr Dⁿ Enrique de Guzman el Vie-
jo Maestrate de la Sevilla; y el Sr. Licenciado
Dⁿ Joaquin Gonzalez Abogado de los R^{os} Consejos
Procurador Sindico del Comuⁿ; haviendo asimismo con-
currido el Sr Vicario, Comunidad, de 33 Curas, vene-
rable Clero Secutar y Regular Noblera, y demas per-
sonas de honor Caltad y circunstancias que formaban
el Combite echo; En cuya virtud salio con esplendor
acompanam^{to} de las otras Casas Consistoriales para
dar principio al decretado paseo, abriendolo en pique
de los Soldados del Regim^{to} Infanteria de Espana,
siguiendole una orquesta tocando las marchas
mas analogas a las circunstancias, despues el bando
combite en debida orn.^{ta}, y el Y^{te} Cavildo formado

con toda solemnidad, llevando en medio su Mayordomo
Dⁿ Juan Lupo en un Sofate de Plomo del Mayor
primor el libro dispuesto p^a el caso con serro del terzopelo
Carmen, comprehensivo de las Santas y Magestades
tablas de la grande medrada y subio obra de lo
conservado objeto primario de todo el concurso: Teniendo
en cuenta la Gloria de que le acompañasen tambien al
quinta Señores Jefes Militares y Guerreros defensores
que ala Pasion se hallaron en ello; Serrando lo
mencionada banno comitivo una parvada del Reg^{to}
Infanteria de Navarra al mundo de Dⁿ Candido Mario
Prallertory Subremente del mismo con otra del amirado
de Espana, y en pos de todo una multitud de Ciudadanos,
de modo que llego a volverse de gozo y placer en estar
de un dia: y con toda una esplendidez y magnificencia,
Redirigio por las calles designadas a favor = La de las torres
Alfande = Salidas = Guarniciones = Meson grande = Plazo
vaga = otro y Calle de la Villa = Saliendo ala Plazo
Nueva, las quales se hallaban cubiertas sus paredes (como
todas las demas del Pueblo) de ricos tapices, murales, y
otros adornos vistosos, señalando cada qual a porfia su
poco acendrado Patriotismo: Asi pues, habiendo llegado
con unmediacion a las Casas Capitulares los mencionados
Comisarios dispusieron colocar la Comisa en la parte
proporcionada del tablado elegido al intento, y tomand
el aduenio y lugar preferente el ser Juez civil y los demas
los Individuos del Jefe Ayuntamiento, mandó en consecuen
cia se manifestase el retrato de Nuestro adorado y



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Cautivo Rey Fernando el Bajo del Solio que ocupava
lo que se veia en anunciandolo repentinamente de Clarines
y timbales, y entonces no pudiendo ya suspender el
silencio laburo mole del Pueblo prorumpio con la
mayor voz de monstracion de amor en una ynnu-
merable, pudiendose percibir la dulce voz viva nro.
Rey viva Fernando Septimo Veronando igualmente con
Clarines y la Marcha con un Repique y Gal de Campo
por. Pasado algun tiempo echo la señal por los Por-
tes de ymponer silencio abg conuocando, el yndico
mayordomo con suma reverencia puso en las manos
del Sr. Magistrate el libro de la constitucion Politica
de la Monarquia Española, y habiendo echo una
breve exortacion sobre el asunto lo entrego dho. Sr.
ami el Estmo., que lo recibio con el acatam^{to} devido, dando
principio a la lectura en voz clara y inteligible por
el decreto de los Cortes de diez y ocho de Marzo ultimo, y
despues en las sacras leyes que yndaga hasta su finial, ha-
ciendose tambien o las Circunstancias de cada uno
en ella, leyendo luego que se leyó el primer articulo de
la constitucion. Concluido en dho. serio acto hecha segunda
vez la señal p^a ymponer silencio se arrojaron al Pueblo
tres porciones iguales de moneda corrientes de Platan



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

la primera al tado dñ. del tablado con la voz de viva la
Religion Catolica, la segunda en medio con la d
viva la constitucion, y la ultima al tado repusero
profiriendo viva el Señor Rey D.ⁿ Fernando Septimo
comandando los Ciudadanos del mayor placer, y alternando
los Municij = Despuj de lo qual para la segunda
Publicacion, se dirigio este Exte. Ayuntamiento. y respetables
Cuerpos por las calles de las torres, Pedro Angulo-Lora
ata Placa del toro (que se miraron adornadas con todo
cuerpo) y colocado en el tablado con unido chelo, con
la misma decorosa Cirainspeccion se verifico la lectura
de la Constitucion la qual terminada con demostraciones
de singular placer se arrojaron al Pueblo ovej dor
porciones de monedas de la misma especie de derecho
e izquierda del tablado, con loj voz vivan la
Cortes y la Regencia vivan nuestros aliados
interrumpiendo las aclamaciones del conuenir una de
carga serrada de suertes por dñy Companias
Marchando la Ciudad y combite por la Calle del
Sardin hasta llegar a loj salaz conuivialy, y en
elloj hechoy las seremonias acostumbradas para lo

Jurado delos S^{tes} Regentes de España Recivio la Constitucion
del S^{to} Sacer Civil y quando concurrido han su Coloca-
cion en el Archivo de Leyes en la forma que
en el decreto = Y el mismo S^{to} Pres^{te} Recibido con
especial encargo alos S^{tes} Diputados, que conmutando
subiendo el tiempo y p^{er}petuar la memoria de esta
solemnidad, cuidasen de hacer fixar la Lapida
de Marmol negro que esta alorada segun lo venietto
en la orden de Catorce de Agosto de este año, en que de-
clarase con letra de oro la ymposicion siguiente =
Plaza de la Constitucion: 18 de octubre Año de
1812. = Yo firmaron los 11 de este Ayuntamiento
que yo el uno doy fe = D^{to} D^{to} Vicente Ruiz Mor-
quecho = Miguel Vela y Sammartino = Manuel
Segura Melero de Salamanca = Martin Cortes y
Chacon = Juan Polo de Salmeron = Antonio Or-
tiz Sepulio = Antonio de Jesus Barga = Enrique
de Guzman el Bueno = Sebastian Gonzalez = Ante
mi Josef Jimenez

Jurado el Ayunta-
do
m guardar la
Constitucion

En la Ciudad de Lucena a diez y nueve dias del mes
de octubre de mil ochocientos doce. Quando en esta Sala
Capitular formada con toda solemnidad el Ylt Ayun-
tamiento, El S^{to} Pres^{te} Recivio el Juram^{to} alos
Ynscrup^{tos} S^{tes} Regentes que ordena el articulo ter-
cero del Decreto de S^{ta} Ley cony de diez y ocho.

de Marzo ultimo del modo sigte = Juanis por Dios
y por los Sanctos evangelios guardar y hacer guardar
la comunion Patria de la monarquia Espanola

Sanctionada por los loros grales y Extraordinaria
de la Nación y deo plac al Rey., alo que ve por
dicen se jurame con los may vros señor men de
amor de la comu ñ felicitad de su Reyno mar
gando que dicen solemne ser como el anterior
se ve more testimonio literal p. republica al lo
Reynado del Reyno p. el Consejo q. expuso y lo
firmaron los señores que yo el Reyno de se
Don Nicolas Perez Chorche = Miguel Velas y San Mar
tin = Muñuel Joyan = Alonso de Sarmayor = Martin
Garcia y Chacon = Fran. Polo Valencia = Antonio
Ortiz Pepiso = Antonio de San Pedro = Enrique de
Guzman el Primo = Joaquin Gonzalez = Antoni
José Jimenez = Antoni de San Diego del Rey de

Dirig.^{co} p. la
Jur. de la commi-
tracion ---

En la Ciudad de Lucena a cinco dias del mes de
diciembre de mil ochocientos doce. Conmigo a la ciudad
por el M. N. Ayuntamiento. habiendo precedido en la
noche proxima Repique Gral de Campanas y lumi-
nacion entoda la Ciudad con sus fuegos artificiales
del mayor ruido orquestas y otras diversiones publicas
para dar todo el valle que merece la animacion de esta
fiesta siendo como lo ha de la presente mañana



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Pasaron ala Jy^a mayor unico Carnog. Llamados
S^{rs} Mateo de Ciro, Jefe de la Ciudad del Sr^e D^{no} Juan
Perez Monpacho Abogado del Sr^e Conde del Colegio de
Santho Ines Civil de esta Ciudad. El Sr^e D^{no} Mig^{uel}
Velez y S^{ra} Martin. Primer Regidor del M^o Ayuntamiento.
El Sr^e D^{no} Juan Toranzo el Sr^e D^{no} de los ramos Cas^{os} Mo
nasterio del Sr^e Obispo de Lima. El Sr^e D^{no} J^{uan}
Martin Cortez y S^{ra} Martin Macmanes de la Sr^a de San
nada. El Sr^e D^{no} Juan Polo Valenzuela. El Sr^e
D^{no} An^{tonio} Ortiz Regidor de la villa Cavallero profesor de
Arte de Matem^{as} de la Universidad. El Sr^e D^{no} Antonio de
Santho Praxedis Cas^{os} Macmanes de la Sr^a de Santho
y El Sr^e D^{no} Enrique de Guzman el Bueno Ma
estrano de la Sr^a de Santho y es de orden en
Consejo de la Sr^a de Santho D^{no} An^{tonio} Cornejo Perez
de Lataman, de la Comunidad de Santho Curay Vene
rable Clero Secular y Regular Nobles y demas
personas que formaron el Combite con un ymueno
numero de Ciudadanos desde principio de la celebra
cion de la M^o Solemn^e de accion de gracias



Para despachos de oficio quatro nra.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

previendo p^o el articulo segundo del decreto de la
Corte expedido en diez y ocho de Marzo ultimo, segun
lo celebrante el cura parroco D.^o Josef del Parranco
y el orador D.^o Fernando Chacabarro de Sanguino cura Pene
siendo quien exornó al Pueblo en el modo muy enérgico
y persuasivo dando a conocer a los fieles la sagrada
ligion del serm^o y la feruiente exhortacion que se seguia
a la Nacion en observar con gran y meditado
obra; Y estando el libro de m^odo aplicable con
tencion en la misma de donde se expone explicada en
anterior dilig. y el lugar competente del presbiterio de
modo que lo pudiesen ver; ante el ofertorio, et
despues de leer como en sus manos las Navas Leyes
entregandolas en el mismo. las que se van con
reverencia y dirigiendome a el clero al izquierdo
del altar mayor de principio a la lectura por
el decreto de la corte de la misma fecha de diez y ocho
de marzo, segun lo a los capitanes de la Comunion
donde se pignase y enclaves para las firmas
lo qual presbiterio el celebrante conminó el santo de

crispas con toda solemnidad en medio de los
Cuerpos respectables concurrentes y el Pueblo: Hecho
anteriormente de sus respectivos señores los individuos
de este Ilustre Ayuntamiento. Salio del Coro el Cavildo
Ecclo. y se dirigió al Altar mayor, y acercandose
tanto posible el conuato puestas las manos el sacer
dote sobre los santos Evangelios entiendo buelto al
Pueblo, de mandado del ymprimado por sues Civit
permiciendo el juram^{to} precedido en
los terminos siguientes Venerable Clero: Si conuato
ter Juray p^r Dios y p^r los santos Evangelios quon
dar la conuato Polinea de la monarquia
Espanola conuato p^r los torres Gales y Ena
ordinaria de la Nacion y ser fides al Rey: Per
poniendo con singular alboroto: Si Juramos
y el ser sues Civil dijo asi sues Dios o algu
do y sino es lo demandado malo y conuato
Amen; haviendo echo este sagrado acto delante
de Maria Santisimo que se venera vaso del
glorioso titulo de Viraceli nra Amante y unico
Padre, y del retrato de nro adorado Rey
el ser D. Fernando Septimo que se halla
colocado en el lunio de pared ala izquierda

del altar mayor vaso de su correspondencia docet.
En segund. Secundo el tedeum con la may decorosa
solemnidad y conluido se dirige este Yst. Aquinram.

aloy lary conistorialy con el devido orn y Seremonia
quedando en elley custodiado la constitucion hasta
que otro laro se determine. Y lo firmaron el Sr. Juan
Civil y los demas S. Presidoxes conuexentes de que

yo el Esno doy fee = Sr. D. Vicente Ruiz Morque
cho = Miguel Velas y Sammarin = Manuel Jofre
Moay de Soromayor = Martin Cortes y Shacon = Juan
asio Polo de Valencuela = Antonio Ortiz Papiro =
Antonio de Sanj Parqu = Enrique de Guzman
el bueno = Joaquin Gonzale = Amemi: Torres

Simeney
oyuierio conuerda con su original que queda en lo
Secretaria de Gobierno de mi Largo Shama y otra cosa
se determine ael que me respecto. Y a el conue por lo
mandado pongo el presente en la Ciudad de Suena
a veinte y nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos doce.

X.

Cor. menez

Lucena

44

El Excmo. Sr. Mercurio

da
Hav. 28 febr. 883



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE 1808 OCHO CIENTOS Y TRECE

El infrascripto Excmo. de V. M. el Sr. D. Fernando Sep-
timo, pu.^o del Num.^o de ella, e interino del Reg.^o de to-
das rentas nacionales, Doy fe: Que hoy día de la fha
estando en la Casa de Habitación del Sr. D. Juan
Mig.^l Solagaray Admin.^{or} gral y en Comisión de
esta Ciudad y u. Trov.^o se manifestó dho. Sr. y Dijo: Que
por el Sr. Intend.^{te} se le havia pasado Oficio para que
en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Ha-
cienda susha día y día de Enero proximo anterior
se repusiese en su antiguo destino a D. Pedro Blaz
de Luque Excmo. del Reg.^o de la Ciudad de Luque,
el q.^l habiendose presentado en el acto, se le manifes-
tó por dho. Sr. Admin.^{or} q.^l para que pudiese pasar
a desempeñar las funciones de su antiguo des-
tino en q.^l se mandaba reponer era indispensable
precediese la Solemnidad del juramto, el q.^l manifes-
tó estar pronto a prestarlo; Y con efecto ante un Al-
zar donde havia un Señor crucificado echado de
rodilla y expresado D. Pedro Blaz de Luque, y
puestas las manos sobre un Misal q.^l se hallaba avi-
erto por dho. Sr. Admin.^{or} le fue interrogado: Que si
juraba por Dios y por los S.^{ts} Evangelios guar-
dar la Constitución política de la Monarquía
Española sancionada por la Corte gral.
y extraordinaria de la Nación y ser fiel al Rey?

Por quien se respondió: Sí, fuero. Y así verificado y or-
dho Sr. Almirante se me ordenó lo dase por testi-
monio duplicado para llevarlo al Sr. Intendente y
q.º haga su dirección con arreglo a órdenes, y lo
firmó dho Sr. en la Ciudad de Córdoba a primero
día del mes de Febrero de mil ochocientos trece.

Juan Miguel de la Cruz

B

B

B B B

José Fernando
Huidobro